

Manual de acogida del especialista en formación



Lleida

Índice

Saludo de la Dirección del Centro y Jefatura de Estudios	2
Historia del Hospital	3
Organigrama del Hospital	4
Comisión de Docencia	5
El residente en el Hospital	6
Ausencias durante el periodo de formación	8
Actividades	9
Legislación de interés.....	10

Saludo de la Dirección del Centro y Jefatura de Estudios

Bienvenidos a nuestro Hospital,

En primer lugar enhorabuena por haber accedido al sistema de formación especializada. Os debe llenar de orgullo haber llegado hasta aquí y haber conseguido una plaza. El sistema de Formación Sanitaria Especializada está asentado en España desde hace más de 30 años. Además, dispone de una estructura, modelos de aprendizaje y de control profesional claramente instaurados en nuestro sistema sanitario.

Vuestros años de especialización son un tiempo único y especial en vuestra vida laboral. Es muy importante para vosotros aprovechar estos años que estaréis con nosotros realizando vuestra especialidad, en los que sin duda creceréis como personas, en experiencias y conocimientos. Son años fundamentales para que os convirtáis en excelentes médicos. No escatiméis trabajo, esfuerzo y estudio, pilares fundamentales para el éxito en nuestra profesión.

Nuestro Hospital apuesta por la docencia especializada, como se demuestra con el crecimiento en los últimos años del número de plazas acreditadas y ofertadas en nuestro territorio. Apostamos por una atención cercana al residente y sin perder de vista los pilares básicos del aprendizaje: asistencia, docencia e investigación.

Por último queremos agradecer vuestra elección en nuestro centro. ¡Gracias y ánimo!

Dra. Silvia Bielsa

Jefa de estudios

Historia del Hospital

El año 1956 se inauguró la "Residencia Sanitaria General Moscardó" con una plantilla de 106 personas y 102 camas.

El Hospital Arnau de Vilanova de Lleida se inauguró oficialmente el año 1987 y desde entonces ha ido evolucionando tanto en los aspectos tecnológicos y docentes como en el número de camas, 447 actualmente, y de personal.

El año 1994 se crea la comisión cuadripartita entre el Departament de *Sanitat i Seguretat Social*, el Comisionado de Universidades e Investigación, la Universitat de Lleida y el *Institut Català de la Salut (ICS)* que será la encargada de la elaboración y posterior firma del Concierto que dará al Hospital el rango de universitario en 1995.

Cabe destacar que en el año 1996 se crea y acredita la Unidad de Investigación conjuntamente con la Universidad de Lleida dentro del proyecto REUNI y que posteriormente se transforma en la *Fundació Privada Dr. Pifarré, Institut de Recerca Biomèdica de Lleida, IRBLleida*.

Cargos Directivos del Hospital

Gerente Territorial del ICS en Lleida:

Dr. Jordi Cortada Echauz

Adjunto a la Gerencia:

Dr. Victorià Peralta Biosca

Dirección Médica:

Dr. Francesc Purroy García

Dirección de Personas y Desarrollo Profesional:

Sra. Iolanda Tabarés Pascual

Director de Servicios Generales e Infraestructura:

Sr. Josep Marín Vitalla

Dirección Económico Financiera:

Sra. M. Antonia Torres Altisent

Directora de Enfermería:

Sra. Marina Peirón París

Comisión de Docencia MIR

Jefa de Estudios:

Dra. Sílvia Bielsa Martín

Vocales en representación de los tutores:

Dra. M. Alba Gairí Burgués

Dr. Antonio Gómez Ribelles

Dra. Beatriz Martínez Castro

Dr. Salvador Miret Fallada

Dra. Anna Monsó Sumalla

Dr. Agustí Ruiz González

Vocales en representación de los especialistas en formación:

Dra. Mariona Baraldés Rovira

Dra. Elena Estarán Silva

Dr. Gabriel Jiménez Jiménez

Dra. Núria Ramón Coll

Dra. Adriana Rúbio Paez

Dra. Lourdes Sala Climent

Vocal en representación de la comunidad autónoma:

Dr. Francesc Purroy García

Jefe de Estudios de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria:

Dr. Eduard Peñasca Pujol

Facultativo designado por la Comisión de Investigación:

Dra. Elvira Fernández Giráldez

Secretaria de la Comisión:

Sra. Montse Solanilla Puértolas

El residente en el Hospital

Los nuevos residentes deberán cumplimentar, al incorporarse al Hospital, una ficha con sus datos personales al que acompañarán una fotografía y el documento con el número de orden de plaza adjudicada como residente.

Los derechos y obligaciones de los residentes están regulados, fundamentalmente, por el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre por el que se establece la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, por el contrato de trabajo que suscribe al incorporarse a su plaza en el Hospital y por la Guía del Itinerario Formativo Tipo (GIFT). Por todo ello se deducen principios generales como:

- La doble vertiente docente y laboral de su vinculación con el Hospital.
- El derecho y la obligación de desarrollar correctamente su programa de formación y las actividades de formación que la Comisión de Docencia juntamente con su tutor determine.
- La posibilidad de asistir a actividades de formación externas (congresos, cursos, etc.)
- La dedicación exclusiva de su actividad a la Institución.
- La obligación de desarrollar las labores asistenciales que le sean encomendadas (según nivel de formación)
- Aceptación de los mecanismos de evaluación.

Identificación

Es obligatorio que todos los residentes lleven la tarjeta de identificación personal de manera visible, así como la indumentaria que se les proporciona cuando se incorporan. Identificarse correctamente ayuda a los pacientes y familiares a saber quién lo está atendiendo y orienta al paciente sobre la función que desarrolla.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO

Incorporación

Una vez el residente se incorpora al servicio donde tiene que realizar la rotación, se dirigirá al tutor responsable quien lo presentará al jefe de servicio, la supervisora de enfermería y el resto del personal facultativo y residentes. El tutor le explicará las tareas a desarrollar y su progresión con el fin de alcanzar las competencias asignadas.

Horarios

Durante su periodo de residencia, el residente se incorpora en todas las actividades del servicio por donde desarrolla las diferentes rotaciones. Eso incluye las sesiones formativas e informativas, las consultas de pacientes y las acciones derivadas de las mismas (procedimientos diagnósticos y terapéuticos).

RELACIÓN CON LOS PACIENTES

Trato

El trato al paciente debe realizarse con respeto y amabilidad, de manera personalizada y manteniendo una conducta ética. Debe mantenerse en todo momento la cortesía y las buenas maneras con los pacientes, como muestra de respeto mutuo. La etnia, el sexo, la religión, la clase social, la orientación sexual, el estado civil o el aspecto físico, no pueden causar diferencias en el trato ni juicio de valores.

Intimidad y confidencialidad

Se debe preservar la intimidad y la confidencialidad de las personas, así como dar oportunidades a los pacientes a expresarse, responder las preguntas y dudas que pueda plantear, en un ambiente de privacidad.

Los pacientes tienen derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso.

Ausencias durante el período de formación

El especialista en formación tiene derecho a las mismas vacaciones que el personal de plantilla y a las bajas por enfermedad que establecen las normas vigentes. No obstante, la peculiaridad de su estancia formativa, hace que la norma prevea un máximo de tiempo en que el residente puede estar ausente de las actividades.

El tiempo máximo que un residente puede dejar de prestar servicios por causas justificadas, generalmente baja laboral, sin que deba obligatoriamente ser evaluado negativamente, está estipulado en el 25% de la jornada anual. El disfrute de las vacaciones y días de permiso reglamentarios no minora la dedicación máxima requerida.

Para justificar una baja laboral será necesario cumplir los requisitos legalmente establecidos, notificándose documentalmente el comienzo y finalización de la situación de baja laboral a la Dirección Médica. Dicha información no deberá demorarse.

Actividades de formación

Los Programas Nacionales de Especialidad han sido elaborados por las diferentes Comisiones Nacionales de cada una de ellas y recogen de manera genérica todos los aspectos de la formación de los residentes, a estos programas se puede acceder en la página del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/formacion/guiaFormacion.htm>

Por otro lado, en cada Unidad Docente se ha desarrollado el Programa Nacional, mediante el establecimiento de la Guía de Itinerario Formativo Tipo, que ha sido aprobado por la Comisión de Docencia.

La formación del residente descansa en los siguientes tipos de actividades:

- **Rotaciones:** durante la formación el residente permanecerá un tiempo determinado en las distintas especialidades y/o áreas de actividad que contemple su programa de formación.
- **Guardias:** durante la formación, los residentes realizarán las guardias que estén establecidas por año y especialidad.
- **Cursos:** por la Comisión de Docencia, con el apoyo de la Unidad de Formación Continuada, se ha elaborado un curso de acogida a los nuevos especialistas en formación, así como un Programa de Formación Transversal para todos los residentes. Por otro lado el tutor de la especialidad propondrá los cursos complementarios que sean aconsejables para completar la formación especializada.
- **Investigación:** su aprendizaje se hace combinando la teoría y la práctica. Para ello durante su estancia los residentes pueden incorporarse a los diferentes grupos de investigación a través del IRBLleida.

Legislación de interés

- **Ley 44/2003**,  de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias
- **Real Decreto 1146/2006**,  de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud
- **Real Decreto 183/2008**,  de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud
- **Orden SCO/581/2008**,  de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud
- **Real Decreto 693/2014**, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad. La reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica
- **Real Decreto 450/2005**,  de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería.
- **Programas Formativos de Especialistas** 
- **Real Decreto 1/1995**, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- **Orden SSI/81/2017**, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.